Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (en acrónimo, Tragsatec). C.I.F.: A-79-365821. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 8 del Libro de Sociedades, folio 130, hoja nº M-171, inscripción 1ª.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO PILOTO DE LA PRESENCIA DEL SILURO (*Silurus glanis*) EN EL BAJO GUADALQUIVIR A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Ref. TEC0005764

1 OBJETO DEL PLIEGO

El presente pliego tiene por objeto la contratación, por parte de Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (en lo sucesivo, Tragsatec) de los trabajos de ejecución de una serie de campañas para el "**ESTUDIO PILOTO DE LA PRESENCIA DEL SILURO EN EL BAJO GUADALQUIVIR. MEDIDAS DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA ESPECIE**". Este pliego, junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP), rigen la adjudicación del contrato, su contenido y efectos, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de la presente licitación y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de Tragsatec. La presentación de la proposición por el licitador supondrá la aceptación incondicionada de todas las cláusulas del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, sin salvedad o reserva alguna.

Para mantener una homogeneidad en la calidad de los datos y la interpretación de los mismos, se aportarán desde Tragsatec las directrices técnicas pertinentes recogidas en el documento adjunto "Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares".

Se corresponde con el Código CPV 92534000-Servicios de preservación de la vida silvestre

2 CONDICIONES ESENCIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se consideran condiciones esenciales de ejecución del presente pliego las que a continuación se enumeran:

- Todas las condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas.
- El licitador dispondrá de los medios materiales y humanos cualificados necesarios, así como de la organización requerida para garantizar la consecución y la correcta realización del objeto de la contratación.

- Cumplimiento de los plazos establecidos en el punto 13 de Plazos de Ejecución o de los ofertados por los licitadores.
- Forma de facturación y de pago

Condición Especial de Ejecución Medioambiental:

TRAGSATEC establece como condición especial de ejecución del contrato, la remisión de factura/s vía electrónica por email, para ahorro de los consumos de papel dentro de la gestión administrativa del servicio.

Sistema de seguimiento: Tragsatec supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.

3 PRESUPUESTO

El presupuesto de licitación asciende a la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA EUROS (237.160,00 €) IVA incluido, de los cuales CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL EUROS (196.000,00 €) corresponden al Presupuesto Base de Licitación estimado sin IVA y CUARENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA EUROS (41.160,00 €) corresponden al IVA de acuerdo con el siguiente cuadro de unidades y precios:

Ud.	Descripción	Precio unitario (Sin IVA)	Importe total
1	Estudio de la extensión de la presencia del siluro en el Bajo Guadalquivir y caracterización de espectro trófico.	140.000,00	140.000,00
1	Plan de medidas de sensibilización, educación ambiental e información.	14.000,00	14.000,00
1	Desarrollo de un protocolo de trabajo para el control y manejo de la especie a medio-largo plazo.	42.000,00	42.000,00
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)			**196.000,00 €**
Impuesto sobre el Valor Añadido (21 %)			**41.160,00 €**
IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)			**237.160,00 €**

Los precios unitarios indicados en el cuadro de unidades y precios se consideran como máximos de licitación.

En caso de error aritmético se atenderá a los precios unitarios ofertados.

Se entenderán incluidos en dichos importes los gastos accesorios o complementarios necesarios relativos a la empresa adjudicataria para la correcta realización del objeto del presente pliego tales como transporte, gastos de desplazamiento, dietas, seguros, tributos, gastos de aduana y cualquier otro coste que se estime necesario para la correcta ejecución del objeto del presente pliego, salvo los previstos en el pliego.

Costes de personal:

En cumplimiento del artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se indica de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia. Se han tenido en cuenta las posibles subidas salariales a que hubiera lugar.

En el Presupuesto Base de Licitación, los costes de personal suponen una elevada proporción, aproximadamente el 60% del presupuesto base de licitación establecido, dado que se requiere personal titulado universitario y altamente cualificado para la completa ejecución del servicio demandado. En el importe total finalmente estimado se considerará alrededor de un 40% de costes derivados del coste de los materiales y elementos para ejecutar los trabajos. Por la variabilidad de empresas que pueden concurrir a la licitación de los trabajos se considera que el Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos es la mejor referencia para estimar los gastos de personal derivados de la realización de los trabajos. Se ha estimado que el desglose de los costes por género podría ser del 50% mujeres y 50% hombres, puesto que se desconoce el género del adjudicatario.

En la siguiente tabla se indica el desglose salarial medio por categorías y género estimado para la realización de los trabajos, considerando que estarán por encima del salario mínimo que regula su categoría para el año 2020, teniendo en cuenta que en el precio de licitación se han incluido factores que incrementan el salario mínimo establecido en el convenio en función de la posición, experiencia y formación adicional que se estiman necesarios para la ejecución del contrato además de que se ha considerado en el coste del contrato el tiempo de duración de las actividades

				Nº de trabajadores		
Perfil	Horas de dedicación	Salario según convenio (incluye antigüedad)	Coste del contrato (€)	Total	Mujeres	Hombres
Coordinador (N1). Titulado superior o máster de más de 10 años de experiencia	1065	43,43	46.252,95	1	1	1
Técnico de campo. Titulado superior o máster de 3 a 5 años de experiencia (N1)	2000	35,68	71.360,00	2	1	1
Total personas				3		
Gastos de gestión y desarrollo de las tareas			78.387,05			

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL EUROS (196.000,00 €), I.V.A. no incluido**,** conforme al siguiente cuadro de unidades y precios. En este importe se ha tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas.

Descripción	**Importe total (Sin IVA)**
Total presupuesto base de licitación:	**196.000,00 €**
Importe prórrogas:	**0,00 €**
Importe modificaciones recogidas en el pliego:	**0,00 €**
Valor estimado del contrato (IVA no incluido):	**196.000,00 €**

No se prevén modificaciones ni prórrogas que supongan aumento de importe de la presente licitación por lo que el valor estimado del contrato coincide con el presupuesto base de licitación sin IVA.

4 FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Esta licitación tiene carácter electrónico.

Los pliegos y demás documentación complementaria se pondrán a disposición de los licitadores a través de la plataforma de contratación del sector público, garantizando así el acceso a los mismos por medios electrónicos.

No se admitirán aquellas ofertas que no sean presentadas a través de los medios descritos en el presente pliego.

Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (https://contrataciondelestado.es), debiendo preparar y presentar los sobres electrónicos que requiera el presente pliego dentro del plazo indicado.

Fecha máxima de presentación de ofertas: 27 de mayo de 2022 hasta las 14:00 horas

Fecha de apertura de ofertas: La fecha de apertura aproximada de las ofertas se publicará en el anuncio de la Licitación de la Plataforma de Contratación del Sector Público, no obstante, se preavisará con la suficiente antelación a los proveedores interesados.

Dirección de correo habilitado: licitacionE@hacienda.gob.es
Perfil del contratante:
https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=PWznvAVLOng%3D&pestanyaLicitaciones=fO%2Fnl6E8oEQ%3D

No se admitirá la presentación de forma manual o en soporte físico electrónico salvo en el caso establecido en la LCSP para la Huella digital.

Comunicaciones y notificaciones

Las comunicaciones y notificaciones que realice Tragsatec derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios exclusivamente electrónicos. Así mismo las contestaciones que realicen los proveedores a dichos requerimientos deberán realizarse por el mismo cauce. Salvo que este pliego permita otra forma de presentación en cuyo caso se estará a lo indicado.

Los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma o del aviso de notificación, si fuera mediante comparecencia electrónica, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante de Tragsa. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

5 REQUISITOS MÍNIMOS Y SOLVENCIA (DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN SOBRE ELECTRÓNICO "A")

Todos los requisitos que se solicitan a continuación serán incluidos en la declaración responsable de cumplimiento de requisitos mínimos (Anexo II) bastando ésta para la admisión de la oferta del licitador, siempre y cuando se cumplimente toda la información solicitada y con los niveles requeridos en el presente pliego, salvo en los requisitos referidos a las agrupaciones de empresarios y a los licitadores extranjeros que no estén recogidos en dicha declaración. No obstante, la Mesa de Contratación podrá solicitar la presentación de la documentación que acredita la veracidad de dicha declaración

si presume la inviabilidad de la oferta en lo referente a estos extremos.

Los requisitos de solvencia se acreditarán exclusivamente por el licitador que haya presentado la mejor oferta conforme al punto 8. Documentación a presentar por el licitador que haya presentado la mejor oferta.

La presentación del ANEXO II y de cualquier otro documento solicitado por Tragsatec se realizará por el licitador a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de contratación del Sector público, de acuerdo con los formatos y lo establecido en el presente pliego.

No se tendrá en cuenta otra documentación que el Anexo II para la valoración de la admisión de la oferta, no revisándose la documentación adicional que presenten los licitadores; salvo que se solicite expresamente en el presente pliego. Cualquier documentación adicional que se presente no decidirá la admisión o exclusión de la oferta

5.1 CAPACIDAD DE OBRAR DEL LICITANTE, HABILITACIÓN PROFESIONAL Y PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR

Podrán tomar parte en el procedimiento de licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

El licitador deberá presentar la siguiente documentación que acredite su capacidad de obrar y resto de requisitos, a solicitud de Tragsatec:

1. Los licitadores españoles individuales podrán optar por acreditar su capacidad de obrar mediante la declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos para licitar debidamente cumplimentada (Anexo II) incluyendo la solvencia equivalente a la clasificación.
2. Los empresarios que concurran integrados en UTE deberán declarar el compromiso de constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatarios del contrato.
3. Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea deberán estar habilitadas para realizar la prestación objeto del contrato con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas.

Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder ejecutar la prestación de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

4. Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea empresarios extranjeros deberán presentar informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. Así mismo, deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española en el que conste que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables, en forma sustancialmente análoga. Tratándose de empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio se prescindirá del informe de reciprocidad

No podrán concurrir a las licitaciones empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

En lo referente a la solvencia del licitador, caso de que inscriba en la Declaración Responsable de Cumplimiento de los Requisitos Mínimos la clasificación solicitada en los pliegos, bastará con que cumplimente los apartados de dicha declaración referente a la adscripción de medios, la subcontratación, y los requisitos referentes a los certificados de aseguramiento de la calidad y de gestión medioambiental, caso de ser solicitados, para ser admitida su oferta, sin perjuicio de la posible comprobación de la veracidad de dicha declaración por parte de la Mesa de Contratación. En caso contrario deberá cumplimentar los apartados correspondientes debiendo cumplir los siguientes requisitos por las siguientes cuantías mínimas para ser admitido a licitación.

5.2 SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Para ser admitidos los licitadores podrán acreditar su solvencia económica y financiera mediante declaración responsable, suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa, indicando su cifra anual de negocios referido al mejor ejercicio de los últimos tres años disponibles (2018, 2019 Y 2020) en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas, por importe igual o superior a la cifra de **CIEN MIL EUROS (100.000,00 €) IVA no incluido**

5.3 SOLVENCIA TÉCNICA

Para ser admitidos los licitadores podrán acreditar su solvencia técnica mediante: Declaración responsable, suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante indicando una relación de servicios relativos al CPV: 92534000-Servicios de preservación de la vida silvestre. en los últimos tres años cuyo importe anual acumulado en el año natural (desde 1 de enero al 31 de diciembre) de mayor ejecución sea igual o superior a 100.000 EUROS

5.4 ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

Declaración responsable firmada electrónicamente por el representante legal de la empresa en la que se compromete a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, al menos, los siguientes medios personales con los perfiles que a continuación se definen•

Coordinador científico de los trabajos: Titulado Superior en áreas de Biología, Veterinaria con experiencia demostrable, de al menos 5 años en los últimos 10, en la participación de proyectos de conservación y gestión de peces dulceacuícolas en ríos de la península, con especial importancia a la lucha contra las especies exóticas invasoras.

Técnico de campo experto en estudio de peces dulceacuícola. Técnico en posesión de una Licenciatura en Biología, Veterinaria con experiencia demostrable de al menos 3 años en los últimos 5 años, en estudios que incluyan captura de peces dulceacuícolas en ríos de la península

No se tendrá en cuenta otra documentación que el Anexo II para la valoración de la admisión de la oferta, no revisándose la documentación adicional que presenten los licitadores; salvo que se solicite expresamente en el presente pliego. Cualquier documentación adicional que se presente no decidirá la admisión o exclusión de la oferta.

5.5 INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS

Los licitadores podrán basarse en la solvencia y medios de otra entidad para acreditar su solvencia si presentan, antes de la formalización del contrato correspondiente, compromiso escrito firmado por ésta última indicando que durante la duración de la ejecución del contrato dispondrá de dicha solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incursa en prohibición de contratar, en el plazo indicado para la presentación de la documentación que acredita su capacidad. En el caso de que se haya requerido en el presente pliego una cualificación y experiencia profesional respecto del personal que realizará los trabajos, sólo podrá recurrirse a estos medios externos si van a realizar las obras o servicios que requieren dichas capacidades.

En este caso, el contratista deberá dejar constancia de ello en la declaración de cumplimiento de requisitos mínimos, comprometiéndose a presentar a tal efecto, en el plazo establecido en el punto referente a ADJUDICACIÓN del presente pliego, el compromiso por escrito de dichas entidades en el plazo establecido de presentación de la documentación que acredita su aptitud y capacidad previamente salvo que se le solicite previamente por existir dudas al respecto de la misma, así como una declaración responsable individual de cada uno de ellos de cumplimiento de los requisitos mínimos.

Con carácter previo a la adjudicación Tragsatec en cualquier momento del procedimiento antes de la adjudicación podrá requerir la documentación que acredite la veracidad de la declaración del Anexo II si estima que la información consignada no es veraz, salvo que se haya justificado en la propia oferta.

Sin perjuicio de lo anterior Tragsatec requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que en el plazo de diez días hábiles desde la recepción por éste de dicho requerimiento justifique las circunstancias sobre la declaración de requisitos mínimos si no la hubiera aportado previamente, caso de no presentarla en dicho plazo se entenderá que el licitador ha retirado su oferta requiriéndole el 3% del importe consignado como Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido) como penalidad, haciéndole igual requerimiento al licitador clasificado en segundo lugar.

6 CRITERIOS DE VALORACIÓN (SOBRES ELECTRÓNICOS "B" Y "C")

Con posterioridad al acto de apertura de ofertas, Tragsatec procederá a su estudio clasificando las ofertas presentadas, teniendo en cuenta los criterios siguientes:

6.1 SOBRE ELECTRÓNICO "B": CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS

6.1.1 Criterios coste-eficacia

— *Precio: Cuarenta y nueve (49 puntos).* Se atribuirán cuarenta y nueve puntos al ofertante cuya proposición económica sea más baja, valorándose a los demás conforme a la fórmula:

$$P_x = P_{máx} - 100\left(\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}}\right)$$

Siendo $\boldsymbol{P_x}$ la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, $\boldsymbol{P_{máx}}$ la puntuación máxima, $\boldsymbol{O_x}$ el importe de la oferta del licitador, y $\boldsymbol{O_{mb}}$ el importe de la oferta más económica.

Las ofertas que se presenten deberán acompañar una valoración económica desglosada según el modelo del Anexo I: SOBRE ELECTRÓNICO B: OFERTA CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS.

6.1.2 Criterios cualitativos

Experiencia adicional del Coordinador adscrito a la ejecución del objeto del contrato, en coordinación de proyectos de conservación enfocados a la conservación o gestión de especies de peces dulceacuícolas (11 puntos).
Se otorgarán 1 punto por cada año de experiencia adicional a los 5 requeridos en la Adscripción de medios hasta un máximo de 11 puntos.

Para ser valorados en este criterio el representante legal de la empresa ofertante deberán aportar un CV firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante con la suficiente claridad para la determinación del presente criterio.

Tragsatec tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición con una mejor relación calidad-precio, conforme a los criterios establecidos, o declarar desierto el procedimiento. En todo caso, y con independencia de la notificación de la adjudicación al adjudicatario, no se generará derecho económico alguno a favor de éste hasta que se formalice el correspondiente contrato.

6.2.- "SOBRE ELECTRÓNICO C" CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR

La puntuación del criterio de valoración mediante juicio de valor de una oferta, será de un máximo de cuarenta (40) puntos.

Propuesta técnico-científica para la ejecución de un de un estudio piloto de la presencia del siluro en el Bajo Guadalquivir. (Hasta 40 puntos). Cada licitante deberá presentar un documento de carácter técnico y científico para el desarrollo de un de un estudio piloto de la presencia del siluro en el Bajo Guadalquivir y medidas de control y evaluación de la especie, basado en el pliego de prescripciones técnicas y coherente con objeto del trabajo. Dicha propuesta, tendrá un enfoque novedoso y será el documento principal para el diseño y ejecución de los trabajos a contratar.

La propuesta evaluada desarrollará los siguientes aspectos:

1.- Estudio de la extensión de la presencia del siluro en el Bajo Guadalquivir y caracterización de espectro trófico.

- Prospección no extractiva mediante ADN ambiental. (2500 palabras)
    - Breve descripción del procedimiento a realizar.
    - Cantidad de muestras mínima a realizar y distribución de las mismas.

- Prospección extractiva y caracterización de morfometría y de espectro trófico. (2500 palabras)
    - Breve descripción del procedimiento a realizar.
    - Campañas de prospección previstas.

2.- Plan de medidas de sensibilización, educación ambiental e información. (1500 palabras)

- Campañas de información especificas a realizar.
- Materiales de divulgación a implementar.

3.- Desarrollo de un protocolo de trabajo para el control y manejo de la especie a medio-largo plazo. (1500 palabras)

- Índice de contenidos mínimos a contemplar en el protocolo.

El equipo de Tragsatec verificará la calidad de cada propuesta, estableciendo un ranking de ofertas recibidas, que serán valoradas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Calidad de la propuesta de trabajo. Amplitud, profundidad y detalle de la información.
- Actualidad, adecuación y éxito esperado en las metodologías, protocolos y técnicas aplicar para cada uno de los trabajos.
- Coherencia, funcionalidad, e idoneidad de las propuestas para cada uno de los trabajos en la Memoria respecto a los objetivos perseguidos.
- Integridad de todas las propuestas de trabajo en la Memoria

La memoria técnica se valorará de acuerdo a su adecuación a las necesidades de prestación del servicio descritas con un máximo de 40 puntos. Se valorará la adecuación y viabilidad del plan de trabajo presentado para la consecución de los objetivos, con arreglo a los siguientes sub-criterios:

Criterio	Descripción del criterio	Punt. máx.
Calidad de la propuesta de trabajo. Amplitud, profundidad y detalle de la información.	La propuesta no aporta ninguna información en detalle de los trabajos a realizar, abundando en generalidades con nulo valor técnico. No hay un contenido mínimo valorable. 0 puntos. Las propuestas están poco alineadas con los términos de referencia y con bajo nivel técnico. Presenta un plan de trabajo incompleto, sin buena definición de las acciones a ejecutar y/o es poco ajustado en términos de dedicación a los trabajos a ejecutar y objetivos a alcanzar. 1 punto Propuesta alineada con los términos de referencia pero con bajo nivel técnico. Presenta un plan de trabajo insuficiente, con ausencias significativas en alguno de los puntos y en general resulta poco ajustado en términos de dedicación. 4 puntos Propuesta bastante alineada con los términos de referencia y con aceptable nivel técnico. Presenta una definición de las acciones a ejecutar bastante ajustada, con una dedicación del equipo de trabajo en el desarrollo de cada punto adecuada. 8 puntos Propuesta plenamente alineada con los términos de referencia, con óptimo nivel técnico, que presenta un reparto específico del esfuerzo entre cada una de las acciones adecuado, lo que permitirá alcanzar de manera sobresaliente los objetivos planteados. 12 puntos	12
Actualidad, adecuación y éxito esperado en las metodologías, protocolos y técnicas aplicar para cada uno de los trabajos	La propuesta no incluye ningún apartado que haga mención a las metodologías, protocolos y técnicas a aplicar. No hay por tanto contenido en la propuesta valorable. 0 puntos. Se hace una mención superficial de las metodologías, protocolos y técnicas a desarrollar, sin explicitar su aplicación ni el éxito esperado. 1 punto Se hace una mención mínima aunque suficiente de las metodologías, protocolos y técnicas a desarrollar, con referencia superficial al éxito esperado. 4 puntos Se hace referencia a las metodologías, protocolos y técnicas que se pretenden implementar, siendo estas adecuadas. Se hace mención del éxito esperado, aunque no de forma pormenorizada. 8 puntos Las metodologías, protocolos y técnicas a instaurar reflejadas en la propuesta están plenamente definidas y especificadas. Se analiza el éxito esperado con detenimiento y prolijidad. 12 puntos	12

Criterio	Descripción del criterio	Punt. máx.
Coherencia, funcionalidad, e idoneidad para cada uno de los trabajos en la Memoria con respecto a los objetivos perseguidos	La propuesta no se adapta a lo requerido, estando totalmente desconectada de los objetivos perseguidos, adoleciendo de incoherencia en su desarrollo y falta de encaje con el objeto del trabajo. 0 puntos. La coherencia, funcionalidad e idoneidad de la propuesta es poco apropiada. Se ha realizado una propuesta escasamente alineada con el espíritu del trabajo a realizar, poco funcional de cara a lograr los objetivos planteados y con pocas posibilidades de tener éxito. 1 punto La coherencia, funcionalidad e idoneidad de la propuesta es correcta. Se ha realizado una propuesta en la línea con el espíritu del trabajo a realizar, funcional de cara a diseñar cada una de las acciones recogidas y con ciertas garantías de éxito en el cumplimiento de objetivos. 3 puntos La coherencia, funcionalidad e idoneidad de la propuesta es adecuada. Se ha realizado una propuesta en la línea con el espíritu del trabajo a realizar, funcional de cara a diseñar cada una de las acciones recogidas y con probables garantías de éxito en el cumplimiento de objetivos. 5 puntos La coherencia, funcionalidad e idoneidad de la propuesta es óptima. Se ha realizado una propuesta totalmente alineada con el espíritu del trabajo a realizar, plenamente funcional de cara al éxito en el cumplimiento de objetivos. 8 puntos	8
Integridad de todas las propuestas de trabajo en la Memoria.	La Memoria es incompleta y parcial, no incluyendo al menos cuatro propuestas valorables para los siete trabajos a desarrollar. 0 puntos. La Memoria es incompleta y parcial, incluyendo propuesta para cuatro de los siete trabajos a desarrollar. 1 punto La Memoria es incompleta y parcial, incluyendo propuesta para cinco de los siete trabajos a desarrollar. 3 puntos La Memoria es casi completa, incluyendo propuesta valorable para seis de los siete trabajos a desarrollar. 5 puntos La Memoria es completa e integra, incluyendo propuesta valorable para cada uno de los siete trabajos a desarrollar. 8 puntos	8

Los licitadores que no obtengan una puntuación mínima de 20 puntos en la valoración global de estos criterios sometidos a juicio de valor quedarán excluidos de la licitación.

En caso de dos o más ofertas consideradas equivalentes, podrán obtener la misma puntuación.

En caso de empate en puntuación el desempate se resolverá, conforme a lo previsto en el Artículo 147.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, mediante la aplicación por orden de criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas, o sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores no hubiera dado lugar a desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

Con posterioridad al acto de apertura, y con carácter previo a la a adjudicación, Tragsatec podrá solicitar a los licitadores, con relación a su oferta, las aclaraciones e informaciones que considere precisas para adoptar su decisión.

Tragsatec tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición con una mejor relación calidad-precio, conforme a los criterios establecidos, o declarar desierto el procedimiento. En todo caso, y con independencia de la notificación de la adjudicación al adjudicatario, no se generará derecho económico alguno a favor de éste hasta que se formalice el correspondiente contrato.

7 OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

A efectos exclusivamente del cálculo de las ofertas anormalmente bajas el precio ofertado se corregirá mediante la siguiente fórmula:

"Precio ofertado corregido" = Precio ofertado* (1-Puntos de valoración que no corresponden al precio*0,01)

Se considerarán anormalmente bajas las ofertas cuyos importes obtenidos tras la corrección se encuentren en uno de los siguientes supuestos:

- En el caso de que se admitan a valoración tres o más ofertas: se considerarán ofertas anormalmente bajas aquellas que tengan un Precio ofertado corregido inferior al 20% a la media aritmética de los mismos. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media, las ofertas de cuantía más elevada cuando sean superiores en más del 10% a dicha media.
- En el caso de que se admitan a valoración dos ofertas: se considerará que una oferta es anormalmente baja si su precio ofertado corregido se encuentra por debajo del precio ofertado corregido de la otra oferta en más de un 25 %.

- En el caso de presentarse una única oferta no se considerará la posibilidad de que ésta oferta se considere anormalmente baja.

Si se identificara una proposición como desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación. En el procedimiento se solicitará el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

En el caso de no presentar la documentación requerida, ser ésta incompleta o insatisfactoria, o se fundamenta en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico, el licitador quedará excluido del proceso de valoración.

A estos efectos en el caso de que se realicen varias ofertas por licitadores que formen grupo de acuerdo a lo establecido en el art. 42.1 del Código de Comercio sólo se tomará para la identificación de ofertas anormales la ellas independientemente de que dicho licitador presente la oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal.

8 ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación calificará por orden decreciente las proposiciones elevando la correspondiente propuesta. El licitador mejor clasificado deberá aportar la documentación que se relaciona a continuación, si esta no ha sido aportada previamente, en el plazo de diez días hábiles, desde la fecha de recepción de la comunicación de este requerimiento.

- Copia del DNI del empresario o del representante de la empresa firmante del contrato.
- Copia de la Escritura de poder del representante de la empresa firmante del contrato.
- Copia de la Escritura que recoja la última redacción del objeto social de la empresa firmante del contrato.
- Copia del Documento de constitución de la UTE, en su caso
- Certificación (con fecha actual) de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificación (con fecha actual) de la Agencia Estatal de Administración Tributaria acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Testimonio judicial o certificación administrativa, según el caso, acreditativa de no estar incurso en supuesto de prohibición de contratar. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad

competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. (Acta de Manifestaciones Notarial de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que determinan la prohibición de contratar previstas en el Art. 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público).

- A efectos de acreditar la solvencia económica se presentará: Fotocopia de las cuentas anuales del mejor de últimos tres años disponibles (2018, 2019 y 2020) aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil que corresponda, y debidamente auditadas si dicho requisito es legalmente exigible, En el caso de empresarios individuales mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.
- A efectos de acreditar la adscripción de medios:

  Copia de la titulación exigida en el pliego para cada componente del equipo de trabajo

  Curriculum vitae de los integrantes del equipo de trabajo, así como fotocopia de sus titulaciones, salvo que ya se haya aportado en el sobre electrónico B.

- A efectos de acreditar la solvencia técnica se presentará: Certificados de buena ejecución cuando el destinatario sea una entidad del sector público, que contengan los datos incluidos en la relación de servicios similares realizados junto con la indicación de que dichos trabajos se han realizado correctamente. En el caso de entidades privadas mediante declaración de su representante legal que recoja estos datos acompañada de la documentación que lo acredite. En ambos casos deberán recoger los datos relacionados en la declaración junto con la indicación de que dichos trabajos se han realizado correctamente.
- Certificado emitido por entidad bancaria que acredite la titularidad de la cuenta en que Tragsatec deberá realizar los abonos de las facturas correspondientes.
- Anexo III del presente pliego debidamente cumplimentado.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 95 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Tragsa podrá recabar del licitador aclaraciones sobre los certificados o documentos presentados, así como requerirles de otros complementarios

El órgano de contratación adjudicará el contrato en un plazo no superior a los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación válida anterior.

9 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Seleccionada por Tragsatec la oferta más adecuada, en consideración a los criterios señalados en el presente Pliego, una vez transcurrido el plazo establecido en el art 50 de la LCSP sin que se haya interpuesto el recurso especial en materia de contratación que lleve aparejado la suspensión del procedimiento, en su caso, y tras la

publicación en el perfil del contratante del Sector Público de la adjudicación y la comunicación de esta circunstancia al adjudicatario, se solicitará a éste que en el plazo de cinco días, a partir del siguiente a la fecha de recepción del requerimiento, se formalice el contrato correspondiente.

En caso de no formalizarse el contrato por causa imputable al adjudicatario en los plazos anteriores se le exigirá una penalidad del 3% del importe de licitación (IVA excluido) como penalidad, haciéndose efectiva contra la garantía provisional, caso de haberse constituido, o requiriendo al proveedor para que la deposite.

En éste último caso se formalizará el contrato con el siguiente licitador clasificado previa presentación de la documentación anterior, en los plazos antes indicados.

No se procederá a ejecutar el contrato con carácter previo a la formalización del mismo.

La formalización del contrato se hará en documento privado o en escritura pública, en el supuesto de que así lo solicitase el adjudicatario. En este último caso, los gastos derivados de la formalización del contrato y del otorgamiento de la escritura pública serán de cuenta del adjudicatario. La formalización del contrato se realizará en cualquier caso de forma digital.

Formará parte del documento en que se formalice el contrato, un ejemplar de los Pliegos, que serán firmados por el adjudicatario.

10 REVISIÓN DE PRECIOS

El adjudicatario renuncia a la revisión de los precios ofertados.

11 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se verificará en las propias instalaciones de Tragsatec sitas en Madrid CP 28037/ Ciudad de Madrid, calle Julián Camarillo nº 6B, debiéndose entregar los resultados e informes según las condiciones y el calendario establecidos en el presente pliego a la atención de Manuel Abascal Labrador (mabascal@tragsa.es). Independientemente de estas entregas, Tragsatec podrá ir solicitando un avance de los resultados según se vayan desarrollando los trabajos. La entrega será en formato digital.

El adjudicatario se obliga expresamente al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente con

relación al objeto de su actividad y del contrato, así como al cumplimiento de los requisitos técnicos, y de calidad y cantidad, que sean exigidos por Tragsatec y que se especifiquen en el contrato, en atención a lo establecido en estos pliegos y en lo ofertado por el adjudicatario. Para acreditar el cumplimiento de tales obligaciones, Tragsatec podrá requerir al adjudicatario la presentación de los documentos que considere necesarios para tal fin.

El adjudicatario responderá, en todo caso y directamente, de aquellos daños que puedan causarse a Tragsatec o a terceros como consecuencia de defectos o de cualquier otro vicio en la prestación realizada; aun cuando se haya cumplido la reglamentación vigente, debiendo el adjudicatario proceder a la reparación o sustitución de las mismas, asumiendo todos los importes económicos que se deriven de las posibles actuaciones anteriormente citadas.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, salvo lo en lo establecido en el artículo 239 de la LCSP para el caso de fuerza mayor.

El adjudicatario se obliga asimismo al cumplimiento de la legislación medioambiental vigente, así como con la normativa interna de Tragsatec en materia de medioambiente. Dicha normativa se encuentra a disposición en la página web de Tragsatec.

El adjudicatario deberá estar al corriente de pago de los salarios y cuotas de Seguridad social del personal que, dependiente de él, realice los trabajos objeto del contrato, y especialmente estar al corriente de pago en materia de seguridad laboral. Asimismo, deberá adoptar y cumplir las normas sobre prevención de riesgos laborales, no sólo las exigidas por los textos legales, sino las que sean precisas como consecuencia de la clase de trabajos que deban realizarse, dotando a su personal de los elementos de protección necesarios a tal efecto. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario no implicará responsabilidad alguna para Tragsatec.

En cualquier momento una vez formalizado el contrato Tragsatec podrá solicitar al ADJUDICATARIO la certificación de compañía o de correduría de seguros acreditativa de contar con una póliza de seguros vigente de Responsabilidad Civil General que cubra las actividades que se desarrollen en la ejecución del objeto del contrato y los accidentes de trabajo que en ella se produzcan y cuyas coberturas, para cada tipo de responsabilidad exigible serán:

Certificación de compañía o de correduría de seguros acreditativa de que la empresa cuenta con una póliza de seguros vigente que cubre la responsabilidad de la empresa por Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil General que cubra las actividades que se desarrollen en la obra (R.C. Explotación) y los accidentes de trabajo que en ella se produzcan (R.C. Patronal) y cuyas coberturas, para cada tipo de responsabilidad como mínimo serán exigibles:

i. En la responsabilidad civil de explotación: trescientos mil euros por daños materiales y personales.
ii. En la responsabilidad civil patronal: trescientos mil euros por daños materiales y personales (ciento cincuenta mil euros por víctima)

(*) Estas entidades deberán estar habilitadas para operar en territorio español.

El **CONTRATISTA** en el desarrollo de su actividad deberá tomar las medidas de protección que, a juicio de Tragsatec, o de acuerdo con la legislación vigente a lo largo de la vigencia del contrato sean necesarias para salvaguardar: a sus trabajadores, a los de sus subcontratistas y a los trabajadores de Tragsatec; de los efectos sobre la salud de los mismos que pudiera tener el COVID-19 o cualquier otra enfermedad que adquiriese carácter pandémico durante la duración del contrato, caso de no hacerlo se rescindirá automáticamente el contrato por culpa del contratista, derivándose las indemnizaciones a que hubiera lugar.

En el caso de que hubiera alguna incidencia entre su personal o en las medidas adoptadas deberán comunicarla con **CARÁCTER INMEDIATO** a los responsables de Tragsatec para que éste tome las medidas oportunas.

La empresa adjudicataria contará con los recursos técnicos necesarios para la correcta ejecución del contrato y para mantener el nivel de servicio requerido. Dichos recursos dependerán exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto de los mismos, siendo Tragsatec del todo ajena a dichas relaciones laborales, así como a las responsabilidades que de tales relaciones puedan derivarse, que el adjudicatario acepta expresamente de su cuenta y cargo.

El personal que haya de efectuar los trabajos estará vinculado laboralmente al adjudicatario que, a todos los efectos, asume con respecto a los mismos, el carácter legal de empresario con todos los derechos y obligaciones inherentes a esta condición, con arreglo a la legislación vigente, sometiéndose en todo momento dicho personal a las instrucciones y órdenes del adjudicatario. Tragsatec en modo alguno ni bajo ningún título ostentará la condición de empleador respecto de los trabajadores contratados por el adjudicatario, que presten directa o indirectamente servicios para Tragsatec.

El adjudicatario deberá asumir totalmente la organización de sus propios recursos y de dirección y coordinación de las actividades que lo componen, ejerciendo en exclusiva el poder organizativo y de dirección de sus recursos humanos que constituyan los equipos de trabajo, para el cumplimiento de los fines que se le encomiendan.

La empresa contratista deberá designar un coordinador técnico o responsable integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a Tragsatec, canalizando toda la información entre el adjudicatario y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y Tragsatec, de otro lado, en todo lo relativo a cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tiene encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- Informar a Tragsatec acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

Confidencialidad

El contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a Tragsatec.

El adjudicatario reconoce el carácter confidencial de toda la documentación y/o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la prestación de los trabajos objeto del contrato, comprometiéndose a mantener el carácter confidencial de todos los detalles relativos a la misma, y, por tanto, a no revelar a terceras partes, directa o indirectamente, total o parcialmente, cualquier dato y/o información del que haya tenido conocimiento por la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.

Asimismo, el adjudicatario se compromete a adoptar las medidas necesarias para evitar la divulgación de cualquier información y/o documento existente en las sedes de Tragsatec o suministrada por ésta, garantizando su seguridad, y obligándose, en particular, a advertir a sus empleados del carácter confidencial de las informaciones que puedan conocer como consecuencia del ejercicio de sus funciones, y de la imposibilidad de extraer de las sedes de Tragsatec, y/o de poner en conocimiento de terceros, datos del mismo de cualquier naturaleza, incluidos en cualquier tipo de soporte.

De igual manera, el adjudicatario se compromete a devolver a Tragsatec o a destruir la información confidencial en el momento en que termine la vigencia del contrato, sin que sea necesario requerimiento previo para ello. Asimismo, se compromete a destruir cuanta información haya podido generar con base de la que es objeto del contrato, buscando y haciendo desaparecer en los ordenadores cualquier referencia.

El adjudicatario responderá directamente frente a Tragsatec de la divulgación o uso ilegal que de la información confidencial puedan hacer las personas que hayan tenido acceso a ella.

Propiedad Intelectual

Todos los derechos de propiedad industrial e intelectual que se deriven de la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, serán de la titularidad única y exclusiva de Tragsatec, a cuyo objeto el adjudicatario proporcionará a Tragsatec todos los datos brutos de los trabajos realizados.

Entregados los trabajos objeto de esta adjudicación, con los desarrollos necesarios o partes de los mismos que pudieran tener consideración independiente y recibidos a plena satisfacción de Tragsatec, pasarán a ser propiedad exclusiva de ésta, así como todos los derechos renunciables de propiedad intelectual o industrial por el máximo tiempo que reconoce la Ley al autor, no pudiendo ser utilizados por el adjudicatario salvo consentimiento expreso previo de su titular para fin distinto del expresamente pactado.

Los resultados parciales o finales susceptibles de ser explotados comercialmente corresponderán a Tragsatec, quien únicamente ostentará el derecho de explotación comercial en exclusiva, bien directamente o a través de terceros. Tragsatec se reserva el derecho de utilizar los documentos derivados de los trabajos contratados, de utilizarlos de forma parcial o total, de ampliarlos o modificarlos con el mismo contratado o con quien estime conveniente.

Plazo de Garantía

Los trabajos entregados a lo largo de la vigencia del contrato contarán con una garantía mínima de un año a contar desde la fecha del documento de recepción definitivo de conformidad. Hasta que no tenga lugar la finalización del periodo de garantía, el adjudicatario responderá de la correcta realización de los trabajos contratados y de los defectos que en ellos hubiera, sin que sea eximente ni le otorgue derecho alguno la circunstancia de que los representantes de Tragsatec los hayan examinado o reconocido durante su ejecución o aceptado en comprobaciones, valoraciones, certificaciones o recepciones parciales e incluso en la recepción total del trabajo, en previsión de la posible existencia de vicios o defectos ocultos.

Si Tragsatec estimase, durante el plazo de garantía, que las prestaciones ejecutadas por el adjudicatario no satisfacen en su integridad el objeto del contrato, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellas e imputables al adjudicatario, y existiera fundado temor a que la reposición o reparación no sea bastante para lograr aquel fin, podrá, antes de la expiración de dicho plazo, rechazar las prestaciones, dejándolas de cuenta del adjudicatario y quedando exenta de la obligación de pago, o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del

precio satisfecho, o la resolución del contrato de conformidad con lo establecido en este Pliego.

12 SUBCONTRATACIÓN

12.1 RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN

Se permite la subcontratación parcial de la prestación objeto del presente pliego, aunque se consideran tareas críticas que no pueden ser objeto de subcontratación, las que se indican a continuación:

- Captura de datos con SBL.
- Elaboración del Informe Final.
- Coordinación de los trabajos.

Para la realización de los subcontratos, el licitador deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Deberán indicarlo en su oferta y en la declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos
- El adjudicatario deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación, y, a más tardar cuando se inicie la ejecución del contrato, a Tragsatec la intención de subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante/s legal/es del subcontratista, debiendo justificar de acuerdo a lo establecido en este pliego la aptitud de este para ejecutar la parte del contrato a subcontratar acreditándolo por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone, su experiencia y que no se encuentra incurso en prohibición para contratar.

  Cualquier modificación que sufra la información suministrada a Tragsatec durante la ejecución del contrato principal, deberá ser comunicada por escrito a ésta y toda la información adicional sobre los nuevos subcontratistas.

  Si el subcontratista tuviera clasificación adecuada para realizar la parte del contrato a subcontratar, la comunicación fehaciente de esta circunstancia será suficiente para acreditar la aptitud del mismo.

  La acreditación para subcontratar podrá realizarse inmediatamente tras la celebración del subcontrato si es necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y

así lo justifica suficientemente el contratista principal.

- Los subcontratistas que no se ajusten a lo indicado en la oferta del contratista principal, por ser empresarios distintos de los indicados nominativamente en la misma o por subcontratar partes de la prestación principal diferentes de las señaladas en la oferta, no podrán celebrarse hasta transcurridos 20 días desde que se hubiese cursado la notificación y aportado las justificaciones anteriores, salvo que con anterioridad se hubiera autorizado expresamente por Tragsatec. No obstante, no se podrán celebrar las subcontrataciones si Tragsatec comunica al contratista su oposición justificadamente.
- Bajo la responsabilidad del contratista principal, podrán concluirse subcontrataciones sin respetar el plazo anterior si su celebración es necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así lo justifica suficientemente el contratista principal. Este régimen será igualmente aplicable si los subcontratistas hubiesen sido identificados en la oferta mediante la descripción de su perfil profesional.

La infracción de las condiciones anteriores, la falta de acreditación de la aptitud del contratista o de las circunstancias determinantes de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación conllevará la imposición de una penalidad de hasta el 50% del importe del subcontrato.

Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato con arreglo a los pliegos y los términos del contrato. La comunicación o la autorización de la celebración de los subcontratos de acuerdo a lo anterior no alterarán la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

En ningún caso podrá concertarse por el contratista principal la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el art 71 de la LCSP.

12.2 Pagos a subcontratistas y suministradores

El contratista principal estará obligado a abonar a los subcontratistas o suministradores el precio pactado en los plazos y condiciones que se indican a continuación.

Los plazos pactados no podrán ser más desfavorables que los previstos en la ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y se computarán desde la fecha en la que tiene lugar la aceptación o verificación de los bienes o servicios por el contratista principal, siempre que el subcontratista o suministrador haya entregado la factura en los plazos legalmente establecidos.

La aceptación por el contratista principal de las prestaciones o suministros realizados por los subcontratistas deberá realizarse en un plazo máximo de 30 días desde la entrega de los bienes o la prestación de los servicios o deberán formularse los motivos de disconformidad de la misma. Si no se realiza en este plazo se entenderá que se ha producido su aceptación.

En caso de demora en el pago, el subcontratista o suministrador tendrá derecho al cobro de intereses de demora y a la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

12.3 Comprobación del pago a subcontratistas o suministradores

Tragsatec comprobará el cumplimiento de los pagos anteriores. En ese caso, el contratista principal remitirá a Tragsatec, cuando lo solicite, relación de los subcontratistas y suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con las condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el pago. Así mismo a solicitud de Tragsatec remitirá justificante del cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación dentro de los plazos establecidos por la Ley 3/2004 en lo que le sea de aplicación.

13 PLAZOS DE EJECUCIÓN

El plazo de vigencia del contrato será de 24 MESES a contar desde la fecha de firma del mismo, sin perjuicio de las prórrogas que pudieran pactarse, previo acuerdo escrito de las partes.

Además, el adjudicatario deberá realizar la entrega de los siguientes trabajos, en los siguientes plazos:

Entrega 1 Noviembre 2022	**Entrega 2** Junio 2023	**Entrega 3** Fin contrato 2024
Informe de progreso	Informe de progreso	Informe final

El incumplimiento de estos plazos llevará aparejada la imposición de las penalidades descritas en este pliego, independientemente de que se establezca un plazo para la subsanación de los defectos recogidos en el acta de conformidad, hasta la total aprobación de la prestación por parte de Tragsatec de acuerdo con lo establecido en este pliego.

14 PENALIDADES ADMINISTRATIVAS

Si el adjudicatario se encontrara, a lo largo de la vigencia del contrato, en uno de los supuestos que a continuación se indican, por causas imputables al mismo, una vez atendidas sus alegaciones, Tragsatec podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las siguientes penalidades:

- Incumplimiento parcial del contrato. 5% del Importe de adjudicación. Se consideran incumplimientos parciales,
- Cumplimiento defectuoso: 5% del Importe de adjudicación
- Incumplimiento de las condiciones especiales/esenciales de ejecución: 5% del importe de adjudicación.

Si el contratista incurriera en demora respecto del plazo total o los plazos parciales establecidos en el contrato, por causa que le sea imputable, Tragsatec podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias del 2% del importe del contrato por cada semana de retraso, sin necesidad de previo requerimiento al adjudicatario de su incursión en mora.

Cada vez que la penalidad alcance un 5% del importe del contrato (IVA excluido) Tragsatec estará facultada para resolver el contrato o acordar la continuación de la ejecución del mismo con nuevas penalidades.

Si las penalidades así definidas, o las demoras en la ejecución, aun no estando previstas penalidades para este hecho, no fueran suficientes para cubrir los daños ocasionados a Tragsatec por la actuación del adjudicatario, ésta exigirá al adjudicatario la indemnización por los daños y perjuicios no cubiertos.

Las presentes penalidades serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas contra los pagos de las cantidades pendientes de abonar al adjudicatario o contra la garantía que, en su caso, se haya constituido, si no es posible deducirla de dichos pagos.

15 FACTURACIÓN Y PAGO

Se emitirá una factura por cada uno de los informes, por los trabajos efectivamente realizados y aceptados por Tragsatec, de conformidad con lo establecido en el presente pliego. El adjudicatario expedirá las facturas en la que se detallarán el período de facturación, los correspondientes conceptos aceptados por Tragsatec, y la cantidad y el importe de cada uno de ellos, todo en base a los albaranes firmados por los responsables de Tragsatec. Dicha/s factura/s deberá/n cumplir las exigencias legales vigentes, desglosando, en todo caso, el importe correspondiente al objeto del contrato, del impuesto repercutible al mismo, debiendo remitirse por el adjudicatario a la siguiente dirección de correo electrónico:

El importe de la factura será abonado mediante transferencia bancaria a la cuenta que se haya adjuntado dentro de la documentación presentada por el adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, según redacción introducida por el Real Decreto-Ley 4 /2013 de 22 de febrero de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y a los plazos establecidos en la LCSP.

Queda expresamente prohibida la cesión de créditos derivados de la facturación originada en el trabajo realizado, por cualquiera de las modalidades válidas en derecho, incluida el factoring, sin que previamente a la cesión, Tragsatec expresamente lo autorice. En el caso de existir autorización, ésta se realizará, crédito a crédito, y nunca de la totalidad de ellos.

16 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato:

a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto para la sucesión del contratista en el art 98 de la LCSP.
b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
c) El mutuo acuerdo entre Tragsatec y el contratista.
d) La demora en el cumplimiento de los plazos previstos por el contratista de acuerdo a lo establecido en el presente pliego.
e) El incumplimiento de la obligación principal establecida en el contrato o de las condiciones esenciales de ejecución calificadas como tales en los pliegos o en el contrato.
f) El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios Colectivos de aplicación en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato.
g) El incumplimiento de las medidas de protección que, de acuerdo con la legislación vigente o a juicio de Tragsatec, sean necesarias para salvaguardar la salud de los trabajadores del contratista, de los de sus subcontratistas, de los trabajadores de Tragsatec y de terceros de los efectos sobre los mismos que pudiera tener el **COVID-19** o cualquier otra enfermedad que adquiriese carácter pandémico durante la duración del contrato.

h) Asimismo, serán causa inmediata de resolución del contrato, el incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.
i) Tragsatec se reserva el derecho a resolver unilateralmente el contrato total o parcialmente, en caso de que se anulase, suspendiese o modificase total o parcialmente el encargo por parte de la Administración, sin perjuicio de la liquidación de los trabajos efectivamente realizados por el contratista de conformidad con lo dispuesto en el presente Pliego y en el contrato.
j) La no aportación de la documentación recogida en el anexo III sobre prevención de riesgos laborales en los 10 días naturales siguientes a la ejecución del contrato, sin perjuicio de que pueda resolverse el contrato igualmente en caso de incumplimiento de las obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
k) Aquellas que se establezcan expresamente en el contrato.

17 CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que en la adjudicación del mismo las cualidades personales o técnicas no hayan sido razón determinante para la adjudicación del mismo y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia del mercado. No se autorizará la cesión cuando está suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

Los requisitos que deberán cumplirse para poder realizar la cesión son:

a) Que el órgano de contratación autorice previa y expresamente, la cesión, en el plazo de dos meses, transcurrido el cual si no ha habido autorización se entenderá concedido.
b) Que el cedente haya realizado al menos el 20% del importe de adjudicación del contrato. No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el contratista en concurso, aunque se haya abierto la fase de liquidación, o ha puesto en conocimiento del juzgado competente para la declaración del concurso que ha iniciado negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación, o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio, en los términos previstos en la legislación concursal.
c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar y reúna la solvencia exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar clasificado adecuadamente si este requisito se le exigió al cedente, y no estar incurso en prohibición para contratar.
d) Que la cesión se formalice en escritura pública.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que correspondan al cedente.

En el caso de que el decente sea una agrupación de empresarios o una UTE, se podrán ceder las participaciones en la sociedad o realizar el cambio de control de la sociedad creada al efecto, una vez cumplidos los requisitos previstos para la cesión del mismo.

18 MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

La modificación del contrato deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 205 de la subsección 4ª de la sección 3ª del capítulo I del Título I de la LCSP.

Las modificaciones se propondrán mediante informe emitido por las Direcciones o Delegaciones solicitantes de Tragsatec de las que dependa funcionalmente la contratación, debiéndose autorizar la modificación por el órgano de contratación, así como formalizarse el acuerdo expreso de modificación entre las partes a través de adenda al contrato correspondiente y la posterior publicación del mismo en el perfil del contratante de Tragsatec.

19 DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD)y de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDYGDD), se incorpora al presente Pliego el Anexo VI (CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD) que formará parte integrante del clausulado del contrato.

20 PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES

El contratado se comprometerá a conocer y aceptar el Código Ético del Grupo Tragsa, el cual se puede consultar en la página web: https://www.tragsa.es/es/comunicacion/noticias/Documents/2020/codigo-etico-grupotragsa-2020.pdf y compartirá los principios básicos recogidos en el mismo, así como el compromiso de buen gobierno corporativo y políticas de trasparencia del Grupo Tragsa, cumpliendo con los estándares internacionalmente aceptados respecto a estas materias.

Asimismo, el contratado se someterá al cumplimiento del Código Ético del Grupo Tragsa, comprometiéndose a comunicar cualquier riesgo o incumplimiento del que tenga conocimiento durante la vigencia del contrato.

21 CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN.

El contratado se comprometerá y asumirá en el contrato a que, en la fecha de su entrada en vigor, ni la empresa adjudicataria, ni sus directivos, administradores, empleados o colaboradores, por si o por persona interpuesta habrá ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ningún beneficio, ventaja indebida, económica o de otro tipo, o insinuado que lo haría o podría hacerlo en algún momento futuro, o a llevarlo a cabo en el futuro, a una autoridad o funcionario público relacionado de algún modo con el contrato, o realizado o a realizar cualquier otro acto que pudiera suponer cualquier conducta contraria al Convenio OCDE, o al Código Penal Español.

22 RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato derivado de la presente licitación se sujetará, en lo que sea de aplicación, a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP). Así mismo se sujetará a lo dispuesto en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y, para lo no previsto en ellos se regirá, en cuanto a sus efectos y extinción, por el derecho privado, salvo por lo dispuesto en cuanto a sus efectos y extinción en el Artículo 319 de la LCSP.

23 JURISDICCIÓN COMPETENTE

Son competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo las cuestiones relativas a la preparación, adjudicación, y modificaciones contractuales derivadas de este procedimiento de licitación, cuando la impugnación de estas últimas se base en el incumplimiento de lo establecido en la LCSP cuando se entienda que dicha modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación, sin perjuicio de que, en su caso, proceda la interposición del recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la LCSP, ante al el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

Son competencia del orden jurisdiccional civil las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción del contrato derivado del presente procedimiento de licitación, con excepción de las modificaciones contractuales a que se refiere el párrafo anterior, con sometimiento expreso a los jueces y tribunales de Madrid.

ANEXO I

SOBRE ELECTRÓNICO B: CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS.

(Coste-Eficacia)

(A generar con la plantilla suministrada por Tragstec en .pdf firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa)

El que suscribe D. ....., domiciliado en ……., calle …… nº ……. y NIF nº …… en su propio nombre, o en representación de ....., con NIF …….. con domicilio en ....., calle …… enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato del **SERVICIO DE APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO PILOTO DE LA PRESENCIA DEL SILURO EN EL BAJO GUADALQUIVIR A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. Ref.: TEC0005764** se compromete en nombre propio o de la empresa a que representa, a prestar el objeto del presente pliego por un importe total de …… EUROS (…….. €) IVA incluido de acuerdo con el siguiente cuadro de unidades y precios:

CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS

Ud.	Descripción	Precio unitario (IVA no incluido)	Importe total
1	Estudio de la extensión de la presencia del siluro en el Bajo Guadalquivir y caracterización de espectro trófico.		
1	Plan de medidas de sensibilización, educación ambiental e información.		
1	Desarrollo de un protocolo de trabajo para el control y manejo de la especie a medio-largo plazo.		
IMPORTE TOTAL OFERTADO (IVA no incluido)			
Impuesto sobre Valor Añadido			
IMPORTE TOTAL OFERTADO (IVA incluido)			

En caso de error aritmético en la valoración total de la oferta se atenderá a los precios unitarios ofertados

Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (en acrónimo, Tragsatec). C.I.F.: A-79-365821. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 8 del Libro de Sociedades, folio 130, hoja nº M-171, inscripción 1ª.

Criterios Cualitativos:

- Experiencia adicional a la solicitada demostrable del Coordinador adscrito a la ejecución del objeto del contrato, en coordinación de proyectos de conservación enfocados a la conservación o gestión de especies de peces dulceacuícolas (Señalar lo que corresponda). Si no se señala nada se otorgarán cero puntos en este apartado.

Número de años de experiencia:

Persona del equipo participante	Descripción trabajos	Fechas realización	Destinatario

No se valorarán los trabajos si no se aporta en el sobre electónico B, Curriculum vitae del coordinador debidamente firmado.

La prestación ofertada se efectuará ajustándose al Pliego que rige el presente concurso, teniéndose por no puesta cualquier aclaración o comentario introducido por los licitadores, que se oponga, contradiga, o pueda ser susceptiblede una interpretación contraria a lo establecido en el citado Pliego.

Firma electrónica del representante legal de la empresa licitante

<u>Condiciones de presentación del sobre electrónico B para que la oferta sea válida:</u>

- *El licitador deberá declarar el valor total del importe ofertado.*
- *El licitador deberá incluir un documento equivalente al anexo I del presente pliego en formato .pdf debidamente firmado electrónicamente por representante legal de la empresa. Para generar dicho documento se utilizará la plantilla en formato word, que se le proporcionará por Tragsatec a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.*

  En caso de no presentarse este documento por el licitador se entenderá que ha renunciado a la presentación de oferta. El proveedor no podrá alterar el resto de datos que recibirá ya cumplimentados por Tragsatec en dicha plantilla, en caso contrario quedará excluida la oferta

- *Además, el Sobre electrónico B deberá presentarse cifrado y firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa.*

La presentación de estos documentos al igual que todos los solicitados en la presente licitación se realizará a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de contratación del Sector público. No se admitirá la presentación de forma manual o en soporte físico electrónico salvo en el caso establecido en el LCSP para la Huella digital.

En caso de error aritmético se tomarán los precios unitarios ofertados firmados electrónicamente. Así mismo en caso de discrepancia entre el valor declarado en el sobre electrónico B y el declarado en el documento .pdf firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa prevalecerá este último a efectos de valoración.

Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P., (en acrónimo, Tragsatec). C.I.F.: A-79-365821. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 8 del Libro de Sociedades, folio 130, hoja nº M-171, inscripción 1ª.

ANEXO II; SOBRE ELECTRÓNICO A

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA LICITAR A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO PILOTO DE LA PRESENCIA DEL SILURO EN EL BAJO GUADALQUIVIR A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Ref.: TEC005764

Don/Doña _____ como _____ de la Empresa _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: Que la información consignada en la presente declaración es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave. Se declara formalmente que podrá aportar los certificados y las pruebas documentales contemplados sin tardanza, cuando se soliciten, salvo de que *Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P.* tenga la posibilidad de obtener los documentos justificativos de que se trate directamente, accediendo a una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse de forma libre y gratuita, de los facilitados en la presente declaración, que permita Tecnologías y Servicios Agrarios*, S.A., S.M.E., M.P a* hacerlo; si fuera preciso, deberá otorgarse el oportuno consentimiento para acceder a dicha base de datos.

A estos efectos sirva la presente para dar consentimiento expreso a Tecnologías y Servicios Agrarios*, S.A., S.M.E., M.P.,* para que tenga acceso a los documentos justificativos de la información que se ha facilitado en la presente declaración a efectos de la licitación de la contratación del **SERVICIO DE APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO PILOTO DE LA PRESENCIA DEL SILURO EN EL BAJO GUADALQUIVIR A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. Ref.: TEC0005764** por parte de Tecnologías y Servicios Agrarios*, S.A., S.M.E., M.P.,*

I.- INFORMACIÓN DEL LICITADOR

1.1.- DATOS GENERALES DEL LICITADOR

Razón Social: _____

N.I.F., Número de IVA (si procede): _____

Dirección: _____

Dirección de internet (página web en su caso): _____

Correo electrónico de contacto: _____

Teléfono: _____

Persona/s de contacto: _____

Microempresa o una PYME: Si / No (Señalar la opción correcta)

El licitador declara que el número de trabajadores es mayor a 49: ***Sí/No*** *(Señalar la opción correcta)*

(En caso de que la respuesta sea afirmativa)

Trabajadores discapacitados

El licitador declara que cumple con el requisito de que al menos el 2% de sus empleados son trabajadores con discapacidad, de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Sí/No *(Señalar la opción correcta)*

En caso que la empresa tenga más de 49 trabajadores y haya indicado un porcentaje de discapacitados inferior al 2%, se compromete a presentar a TRAGSA con carácter previo a la formalización del contrato documento de exención a requerimiento de ésta

Sí/No *(Señalar la opción correcta)*

Igualdad

Conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres, cuenta con un plan de igualdad:

Sí/No *(Señalar la opción correcta)*

1.2.- CLASIFICACIÓN

Se encuentra clasificado: Sí ☐/ No ☐ *(Señalar la opción correcta)*

Nª Inscripción o certificación: _____ *(Si procede)*

El certificado de inscripción o certificación están disponibles en formato electrónico*:* Sí ☐/ No ☐ *(Señalar la opción correcta)*

Grupo: ____ Subgrupo _____ Categoría _____ o Referencias en las que se basa la inscripción o certificación _____

Además declaro que las circunstancias en las que se emitió dicho certificado no han cambiado a la fecha de presentación de esta oferta Sí ☐/ No ☐ (Señalar la opción correcta)

La inscripción o certificación abarca todos los criterios de selección exigidos:

Sí ☐/ No ☐ *(Señalar si la inscripción no abarca todos los criterios de selección elegidos)*

A cumplimentar si el apartado anterior es No:

- Me encuentro inscrito en el Registro profesional de mi Estado miembro de mi establecimiento de acuerdo con el Anexo IX de la Directiva 2014/24/UE y cumplo cualquier requisito adicional solicitado legalmente por dicho estado incluidos en dicho Anexo: Sí ☐/ No ☐ *(Señalar la opción correcta)*

  La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Sí ☐/ No ☐ *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado Sí se rellenarán los apartados siguientes)*

  Url: _____

  Código: _____

  Expedidor: _____

- Me encuentro inscrito en el Registro Mercantil del Estado miembro de mi establecimiento de acuerdo con el Anexo IX de la Directiva 2014/24/UE y cumplo cualquier requisito adicional solicitado legalmente por dicho estado incluidos en dicho Anexo: Sí ☐/ No ☐ *(Señalar la opción correcta)*

  La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Sí ☐/ No ☐ *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

  Url: _____

  Código: _____

  Expedidor: _____

  (Los siguientes dos apartados se rellenarán si el objeto del contrato es un servicio)

- Es preciso para la realización de los servicios descritos en los pliegos una autorización específica: Sí ☐/ No ☐ *(Señalar la opción correcta y en caso de marcar SI se incluirá una descripción de la misma)*

  _____

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Sí ☐/ No ☐ *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

— Es preciso para la realización de los servicios descritos en los pliegos estar afiliado a una determinada organización: Sí ☐/ No ☐ *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se incluirá una descripción)*

_____

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Sí ☐/ No ☐ *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

1.3.- OFERTAS DE AGRUPACIONES DE ENTIDADES / UTEs

Participo en la licitación conjuntamente con otro/s operadores económicos: Sí ☐/ No ☐ *(Señalar la opción correcta)*

- Nombre del grupo/UTE:
- Los operadores que presentamos proposición conjunta somos (Identificar todos):
- El Responsable principal es _____ su participación en el grupo es _____
- El Responsable de realizar _____ es _____ su participación en el grupo es _____ *(Se incluirán todos los integrantes con sus funciones y participaciones)*
- Representante del grupo/UTE:
  - Nombre: _____ Apellidos: _____
  - Dirección: _____
  - Correo Electrónico: _____
  - Teléfono: _____
  - Cargo en el grupo/Calidad en la que actúa: _____
  - Alcance de su representación: _____

En el Sobre A de la presente licitación adjunto:

- *Declaración responsable firmada por todos los miembros de su compromiso de formalizar la UTE/agrupación en caso de resultar adjudicataria*
- *Una Declaración Responsable de cumplimiento de requisitos mínimos por cada uno de los participantes en la UTE / Agrupación.*

1.4.- REPRESENTANTE DEL LICITADOR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Nombre y Apellidos: _____
NIF, *(si procede)*: _____
Cargo/calidad en la que actúa: _____
Dirección: _____
Correo electrónico de contacto: _____
Teléfono: _____
Alcance de su representación: _____

1.5.- ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS

Recurro para acreditar la solvencia económica y financiera; y técnica y profesional a la capacidad de otras entidades: Sí ☐/ No ☐.

En caso de haber señalado afirmativamente la cuestión anterior, me comprometo, a solicitud de Tragsatec a:

- Facilitar una declaración de cumplimiento de requisitos mínimos de los apartados anteriores y de los referentes a Motivos de Exclusión debidamente cumplimentado por las entidades a las que se recurra para ésta acreditación. Incluyendo el personal técnico u organismos técnicos no integrados directamente en la organización del licitador y especialmente los responsables del control de calidad y en contratos de obras el personal técnico o los organismos técnicos de que disponga el licitador para la ejecución de las mismas.
- Si resulta pertinente, incluir la información exigida para la solvencia económica y financiera; y técnica y profesional de las actividades que realizarán en la ejecución del contrato.
- Presentar el compromiso de utilización de dichos medios para la realización de dicho contrato a lo largo de la vigencia del contrato correspondiente caso de resultar adjudicatario.

1.6.- SUBCONTRATISTAS

(Se rellenará sólo en el caso de que se pretenda subcontratar parte de la ejecución del contrato, caso contrario se presumirá que el licitador declara que no celebrará subcontrataciones en la ejecución del contrato)

El licitador subcontratará parte de la ejecución del contrato derivado de la presente licitación, en un porcentaje del _____ de acuerdo con el siguiente detalle:

(Se procederá a enumerar los subcontratistas previstos, los trabajos que realizarán y el porcentaje que éstos suponen sobre el total del valor estimado ofertado)

En caso de que Tragsa solicite información de los mismos por resultar adjudicador el licitador adjuntaré la información y documentación correspondiente a los puntos 1.1, 1.2, y 1.5. y la solvencia exigible a los mismos de acuerdo con los pliegos, mediante la presentación de esta declaración por cada uno de los contratistas o categorías de subcontratistas.

1.7.- MEDIOS ADSCRITOS A LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Los medios que el licitador se compromete a adscribir a la realización de los trabajos son:

Coordinador científico de los trabajos: Titulado Superior en áreas de Biología o Veterinaria, con experiencia demostrable, de al menos 5 años en los últimos 10, en la participación de proyectos de conservación y gestión de peces dulceacuícolas en ríos de la península, con especial importancia a la lucha contra las especies exóticas invasoras.

Sí/No *(Señalar la opción correcta)*

•Técnico de campo experto en estudio de peces dulceacuícola. Técnico en posesión de una Licenciatura en Biología o Veterinaria , con experiencia demostrable de al menos 3 años en los últimos 5 años, en estudios que incluyan captura de peces dulceacuícolas en ríos de la península.

Sí/No *(Señalar la opción correcta)*

II.- MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

2.1.- CONDENAS PENALES

El licitador al que represento, las personas miembros de su órgano de administración, de dirección o de

supervisión o que tienen poderes de representación, decisión o control en él, no han sido objeto, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que haya establecido directamente un periodo de exclusión que siga siendo aplicable:

— Por participar en una organización delictiva tal como se define en el art 2 de la Decisión marco 2008/841/JAI del Consejo, de 24 de octubre de 2008, relativa a la lucha contra la delincuencia organizada (DO L300 de 11.11.2008 p.42)

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Sí ☐/ No ☐ *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

— Por corrupción tal como se define en el art 3 del Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción en los que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados miembros de la UE (DOC 195 de 25.6.19997, p.1) y en el art. 2 apartado 1, de la Decisión marco 2003/568/JAI del Consejo, de 22 de Julio de 2003, relativa a la lucha contra la corrupción en el sector privado (DO L 192 de 31.7.2003 p.54). Este motivo de exclusión también la corrupción tal como se defina en la legislación nacional del poder adjudicador (entidad adjudicadora) o del licitador.

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Sí ☐/ No ☐ *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

— Por fraude en el sentido del art 1 del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas (DO C 316 de 27.11.1995, p.48).

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Sí ☐/ No ☐ *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

— Por delitos de terrorismo o ligados con el terrorismo tal como se define en los arts. 1 y 3 de la Decisión Marco del Consejo, de 13 de junio de 2002, sobre lucha contra el terrorismo (DO L 164 de 22.6.2002, p.3). Este

motivo engloba también la inducción, complicidad para cometer un delito o la tentativa de cometerlo, tal como se contempla en el art 4 de la citada Decisión Marco.

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Sí ☐/ No ☐ *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

— Por blanqueo de capitales o financiación del terrorismo, tal como se definen en el art 1 de la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2005, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el bloqueo de capitales y para la financiación del terrorismo (DO L 309 de 25.11.2005, p.15).

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Sí ☐/ No ☐ *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

— Por trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos, tal como se definen en el art 2 de la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2011, relativa a la prevención y la lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo (DO L 101 de 15.4.2011, p.1)

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Sí ☐/ No ☐ *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

2.2.- PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL

2.2.1.- Pago de impuestos

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de impuestos, en el país en el que está establecido o en España: Sí ☐/ No ☐ *(En caso de incumplimiento se rellenará lo siguiente)*

Importe: _____

País o Estado de que se trata: _____

El incumplimiento ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa: Sí ☐/ No ☐

Descripción de los medios utilizados _____ *(En caso de que se haya establecido por medios distintos a la resolución judicial o administrativa).*

La resolución anterior es firme y vinculante: Sí ☐/ No ☐ *(En caso de que el incumplimiento sea por resolución)*

Fecha de la condena o resolución: _____ *(En caso de que sea firme y vinculante)*

En la condena se establece una duración del periodo de exclusión de: _____

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Sí ☐/ No ☐ *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de impuestos, en el país en el que está establecido y en España: Sí ☐/ No ☐ *(En caso de incumplimiento se rellenan los 2 apartados sig.)*

Importe: _____

País o Estado de que se trata: _____

2.2.2.- Pago de cotizaciones a la seguridad social

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de las cotizaciones a la seguridad social, en el país en el que está establecido o en el España: Sí ☐/ No ☐ *(En caso de incumplimiento se rellenará lo siguiente)*

Importe: _____

País o Estado de que se trata: _____

El incumplimiento ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa: Sí ☐/ No ☐

Descripción de los medios utilizados _____ *(En caso de que se haya establecido por medios distintos a la resolución judicial o administrativa)*

La resolución anterior es firme y vinculante: Sí ☐/ No ☐ *(En caso de haberse establecido por resolución judicial o administrativa)*

Fecha de la condena o resolución: _____ *(En caso de que sea firme y vinculante)*

En la condena se establece una duración del periodo de exclusión de: _____

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE:

Sí ☐/ No ☐ *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de las cotizaciones a la seguridad social, en el país en el que está establecido y en España, si no coincide con su país de establecimiento: Sí ☐/ No ☐ *(En caso de incumplimiento se rellenan los 2 apartados sig.)*

Importe: _____

País o Estado de que se trata: _____

2.3-. INSOLVENCIA, CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL

El licitador a la que represento; respecto de sus obligaciones en el ámbito del Derecho ambiental, Derecho social y el Derecho Laboral tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio de licitación o los pliegos de la contratación o en el art. 18, ap. 2 de la Directiva 2014/24/UE, ha cumplido con todas ellas: Sí ☐/ No ☐ *(En caso de incumplimiento, se indicará lo siguiente)*

Ámbito incumplido: _____

Preceptos incumplidos: _____

Medidas adoptadas para demostrar su credibilidad: _____

2.4.- SOMETIMIENTO A FUERO NACIONAL

El licitador por la presente renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderme en las controversias que se produzcan con motivo de la contratación referida, sometiéndome para estos asuntos y cualesquiera otros relacionados con el correspondiente contrato a los Juzgados y Tribunales Españoles.

2.5.- MOTIVOS DE EXCLUSIÓN NACIONALES

El licitador declara que no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos incluidos en el art. 71 referente a las Prohibiciones de Contratar recogido en la Subsección 2ª del Capítulo II del Título II de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

2.6.- PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

El licitador declara su pertenencia al siguiente Grupo empresarial _____, de conformidad con lo

dispuesto en el art 42.1 del Código de Comercio. Así mismo declaro que respecto de la presente licitación, presentan proposiciones a dicha licitación otras empresas del mismo grupo: Sí ☐/ No ☐ *(En caso afirmativo incluir el nombre de dichas empresas)*

III.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

3.1.- VOLUMEN DE NEGOCIO ANUAL

El licitador DECLARA un volumen anual de negocio referido al mejor de los últimos tres disponibles, (2018, 2019, 2020) de: _____ _____ EUROS Impuestos indirectos no incluidos, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Anualidad a las que se refiere el volumen de negocio	
Volumen de negocio	

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Sí ☐/ No ☐ *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

IV.- SOLVENCIA TÉCNICA

4.1. REALIZACIÓN DE SERVICIOS SIMILARES:

-Declaro que el licitador ha realizado servicios similares a los definidos en el pliego relativos al CPV: en los últimos tres años

Descripción Actuación	***Fecha inicio***	***Fecha Fin***	***Importe***	***Cliente***

4.2.- PARTE DEL CONTRATO QUE SE PREVÉ SUBCONTRATAR

El licitador tiene eventualmente el propósito de subcontratar las siguientes partes del contrato.

% del contrato que se subcontrata	Importe subcontratado	Descripción de los trabajos que se subcontratan

OTROS: CRITERIOS DE DESEMPATE

A efectos de lo dispuesto en el artículo 147.2 de la LCSP, se solicitan los siguientes datos a fin de poder resolver los empates en caso de que se produzcan:

Porcentaje de trabajadores discapacitados en la plantilla de la empresa: _____%
Porcentaje de contratos temporales en la plantilla de la empresa: _____%
Porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de la empresa: _____%

Firma electrónica del representante legal de la empresa licitante

Sr. Presidente de la Mesa Central de Contratación de Tecnologías y Servicios Agrarios*, S.A., S.M.E., M.P.,*

En caso de que el licitador ha decidido subcontratar una parte del contrato y cuenta con la capacidad del subcontratista para llevar a cabo esa parte, deberá cumplimentar éste una declaración igual a esta separada en relación con dicho subcontratista.

Condiciones de presentación del sobre electrónico A para que la oferta sea válida:

- *El licitador deberá incluir un documento equivalente al anexo II del presente pliego en formato pdf debidamente firmado electrónicamente por representante legal de la empresa. Para generar dicho documento se utilizará la plantilla en formato word, que se le proporcionará por Tragsatec a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.*

- *Además, el Sobre electrónico A y el Anexo II que contenga deberá ser firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.*

La presentación de estos documentos al igual que todos los solicitados en la presente licitación se realizará a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de contratación del Sector público. No se admitirá la presentación de forma manual o en soporte físico electrónico salvo en el caso establecido en el LCSP para la Huella digital.

Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P., (en acrónimo, Tragsatec). C.I.F.: A-79-365821. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 8 del Libro de Sociedades, folio 130, hoja nº M-171, inscripción 1ª.

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Con el fin de dar cumplimiento al R.D. 171/2004, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, les rogamos que cumplimenten debidamente el siguiente documento y marque las casillas de la columna "DECLARADO" si cumple y le son de aplicación.

El firmante, declara bajo su responsabilidad, que los datos indicados en este documento son ciertos, y se compromete a justificarlo documentalmente cuando le sea requerido por esta empresa para la firma del contrato (según notas al pie de página del presente documento).

1. DATOS GENERALES		
Nombre o Razón Social:		
Domicilio Social:		
Teléfono:	**Fax:**	**E-mail:**
Actividad:		
Nº Trabajadores:	**Mutua de Accidentes de Trabajo y Enf. Prof.:**	

2. RESPONSABLE / INTERLOCUTOR DE PREVENCIÓN	
Nombre:	**Teléfono:**
Cargo en la empresa:	**Correo electrónico:**

3. ORGANIZACIÓN PREVENTIVA	**VERIFICADO (a cumplimentar por el Grupo Tragsatec)**
3.1. Marcar lo que proceda Se deberá acreditar la modalidad preventiva asumida (p.ej: con el contrato de la actividad preventiva con el SPA, en su caso)[b].	☐[a] **DECLARADO**
a) Trabajador autónomo	☐
b) Asunción personal por el empresario	☐
c) Designación de uno o varios trabajadores	☐
d) Servicio de Prevención Propio (SPP) y/o Servicio de Prevención Ajeno (SPA)	☐

Especialidad	**S.P.P.**	**S.P.A.**	**Entidad**
Seguridad en el Trabajo	☐	☐	
Higiene Industrial	☐	☐	
Ergonomía y Psicosociología	☐	☐	
Medicina del Trabajo	☐	☐	

[a] Obligatorio con la firma del contrato
[b] No es de aplicación a Trabajadores Autónomos (excepto si tiene personal a su cargo)

4. GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN	DECLARADO (a cumplimentar por el Colaborador)	VERIFICADO (a cumplimentar por el Grupo Tragsatec)
¿**Personal** de su empresa **va a trabajar en centros de trabajo del Grupo Tragsatec o realizar trabajos de campo**? Sólo en caso afirmativo deberá aportar documentación acreditativa de las siguientes preguntas: *Se aportará listado de personal que va a trabajar con el Grupo Tragsatec (nombre y apellidos, DNI y categoría profesional)*	SÍ ☐ NO ☐	☐[c]
4.1. ¿Dispone de Evaluación de Riesgos y Planificación Preventiva para todas las actividades objeto de la presente oferta? Se entregará Evaluación de Riesgos y Planificación de la Actividad Preventiva para los trabajos subcontratados e información sobre los riesgos inducidos a terceros por la empresa en el desarrollo de los trabajos encomendados por el Grupo Tragsatec.	☐[b]	☐[a]
4.2. ¿Se garantiza la **Formación e información** en materia preventiva de su puesto de trabajo a los trabajadores objeto de esta oferta? (art.18-19-20 de la Ley PRL) *Se aportará Certificado acreditativo, con firma de cada trabajador y entidad formadora de Prevención*	☐[b]	☐[c]
4.3. ¿Se facilitan **Equipos de Protección Individual**, en función del riesgo de los trabajos, a cada trabajador? *Se aportará Certificación de entrega de los EPIs (documento con firma de cada trabajador)*	☐[b]	☐[c]
4.4. ¿Se garantiza la protección especial a **Trabajadores Sensibles, Menores y Embarazadas**?	☐[b]	☐[a]
4.5. ¿Se realiza la **Vigilancia de la Salud** en función de los riesgos inherentes a los puestos de trabajo? *Certificado de la Aptitud médica de todos los trabajadores para el puesto de trabajo encomendado (*si se encuadran en el Anejo 1 del R.D. 39/1997*), firmado por médico del trabajo* o **Renuncia**.	☐[b]	☐[c]
4.6. DOCUMENTACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE TRABAJO		
Todos los **equipos de trabajo** a utilizar para la realización de los trabajos poseen **Marcado CE**	☐	
¿**Va a utilizar maquinaria** en obras del Grupo Tragsatec? Sólo en caso afirmativo, deberá contestar las siguientes 3 cuestiones: *Se aportará listado de maquinaria autopropulsada que va a trabajar en actuación del Grupo Tragsatec (tipo de máquina, ,marca y modelo DNI y matrícula, en su caso) Se aportará **Acreditación Propiedad***, si no queda suficientemente justificado con la documentación siguiente	SÍ ☐ NO ☐	☐[c]
4.6.1. La maquinaria a utilizar para la realización de los trabajos, ¿posee **Declaración de Conformidad** y **Marcado CE**? En caso contrario, ¿dispone de **Certificado de Adaptación al R.D. 1215/1997**? *Se aportará Declaración de Conformidad o Marcado CE (o, en su lugar, Justificación documental que acredite la adecuación al R.D. 1215/1997) de toda la maquinaria a emplear en la actuación objeto del contrato*	☐	☐[c]
4.6.2. El personal que maneja estos equipos ¿dispone de **Autorización de Uso de Maquinaria** por parte de la empresa? *Se aportará Certificado de Autorización que relacione a cada trabajador con las máquinas para las que está autorizado su manejo en función de la formación en manejo seguro recibida*	☐	☐[c]
4.6.3. ¿Todas las máquinas tienen a disposición el **Manual del Operador** y el **Libro de Mantenimiento?** *Se aportarán ambos documentos y un Autocertificado de Mantenimiento*	☐	☐[c]
4.7. OTROS:		
¿Se entregan a los trabajadores las **Fichas de Seguridad** de los productos químicos a utilizar? *Aportará relación de Fichas de Datos de Seguridad de los productos químicos que, en su caso, se vayan a emplear*	☐	☐[c]
Si va a subcontratar parte del objeto de su contrato, maque esta casilla *Debe aportar este mismo anexo cumplimentado por cada empresa y aportar toda la documentación descrita en el mismo.*	☐	☐[c]

5. RESPONSABLE DE LA EMPRESA		
Nombre:		**Fecha, Sello y Firma:**
Cargo en la empresa:		
Teléfono:	**Correo electrónico:**	

[a] Obligatorio con la firma del contrato
[b] No es de aplicación a Trabajadores Autónomos (excepto si tiene personal a su cargo)
[c] Obligatorio antes del inicio de las actividades contratadas

ANEXO IV

MODELO DE ACTA DE CONFORMIDAD

En ..., a ...de... del año dos mil ..., siendo las ... horas y estando presente, D....., en representación de Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P., (en acrónimo, Tragsatec) y D. ....., en representación de ……….., se procede por el citado Sr..., a la conformidad, en nombre y representación de Tragsatec, de los trabajos en virtud del Contrato suscrito entre ambas partes con fecha de....de.. de dos mil..., reconociéndose por Tragsatec haber realizado la totalidad de los trabajos adjudicatarios en la fecha de otorgamiento del presente documento, dando comienzo a partir de la misma el plazo de garantía establecido en los Pliegos para la Contratación de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**.**Ref.: **TEC000**

(Párrafo de aplicación, si se apreciaran defectos a la vista en el momento de entrega de los trabajos)

"Sin perjuicio de lo establecido en el Pliego para la Contratación de **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. Ref.: TEC000** y en la legislación vigente, respecto a la existencia de defectos y/o vicios ocultos, Tragsatec manifiesta expresamente en el presente acto que los trabajos realizados adolecen de los siguientes defectos *(especificar)*

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes firman el presente documento en la fecha y lugar ut supra.

POR LA ADJUDICATARIA **POR TRAGSATEC**

ANEXO VI

CLAUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

En virtud del **contrato**, ambas entidades se ceden mutuamente datos personales de contacto, para los fines perseguidos por **Tragsatec**, de conformidad con lo previsto en el art. 19 de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDYGDD):

- Datos incorporados en correos electrónicos para el contacto diario, incluidos los contactos de presidencia, y otros datos de contacto de representantes.
- Contactos de redes sociales.
- Datos necesarios para otras funciones relacionadas entre ambas entidades para la gestión del contrato.
- Otros datos tratados en actas y reuniones.

Con el objeto de regular la comunicación de datos entre las partes, estas suscriben el presente acuerdo de comunicación de datos personales para las finalidades fijadas en el propio **contrato**. En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y LOPDYGDD, ambas partes quedan informadas que los datos personales facilitados o proporcionados entre éstas como consecuencia de la firma del presente contrato, serán destinados a la gestión y ejecución acordada para el cumplimiento de los fines del mismo.

Las partes en cuanto responsables o destinatarios, respectivamente de dichos datos declaran haber informado a los interesados de la finalidad del uso de la información recogida y de los demás aspectos relativos a los tratamientos de datos personales, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del RGPD, así como facilitar a los interesados el ejercicio de los derechos previstos en los artículos 15 a 22 del RGPD en la dirección de correo electrónico que más adelante se indica.

Cada parte, en cuanto responsable o destinatario de los datos, además de asegurar que los datos personales comunicados se ajustan a los principios del art. 5 del RGPD y se tratan de acuerdo al art. 6 del mismo texto legal, deberán cumplir entre otros extremos, con lo dispuesto en el RGPD y LOPDYGDD, y en particular, cuando se trataran datos personales estarán sujetos a lo previsto en los artículos 26, 28, 29 y 30 del RGPD, en lo relativo a:

1. La realización del correspondiente registro de actividades de tratamientos de carácter personal, con los requisitos establecidos al efecto, y que mantendrán a disposición de la AEPD, siendo la finalidad del tratamiento la adecuada gestión de la relación contractual, consintiendo expresamente el tratamiento de

los mismos para las finalidades informadas. En caso de facilitarse datos personales de trabajadores o de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos, solicitando el consentimiento expreso de los mismos, salvo que existiese otra base legal para ello y facilitando en su caso a los mismo el derecho de información previsto en los artículos 13 y 14 del RGPD, al igual que el ejercicio de los derechos del artículo 15 a 22 del RGPD a la dirección de correo electrónico más adelante indicada.

2. El acceso por ambas partes a los soportes de datos de carácter personal no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino en su caso, de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización del objeto contractualmente establecido.
3. Con respecto a las obligaciones de las partes en los supuestos de corresponsabilidad en el tratamiento de los datos personales a que se refiere el art. 29 de la LOPDYGDD en relación con el art. 26.1 del RGPD, si se comunicaran entre las partes datos personales de los que fueran responsables del tratamiento cada una de las mismas, se realizarán atendiendo a las actividades que efectivamente desarrolle cada uno de los corresponsables del tratamiento, que fijarán los medios y los fines de los respectivos tratamientos de datos, sirviendo la presente cláusula de documento a que se refiere el citado precepto, y debiendo dar cumplimiento a lo previsto en el citado RGPD y LOPDYGDD, sin perjuicio de la posibilidad de ser cumplimentado, en su caso, con el anexo correspondiente.
4. En el supuesto de que cualquiera de las partes, trasmitiera a la otra datos de carácter personal para su tratamiento en nombre y por cuenta de la otra, se aplicará lo previsto en el art. 28.3 del RGPD, con el cumplimiento de las obligaciones previstas tanto para responsable como encargado del tratamiento en la citada norma, así como de lo dispuesto en el art. 33 de la LOPDYGDD y lo previsto en el art. 32 del RGPD para las garantías y medidas de seguridad necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, a los efectos de asegurar la confidencialidad, disponibilidad, integridad, autenticidad y trazabilidad de los datos. El presente documento tendrá la consideración de clausulado de encargado de tratamiento, sin perjuicio de que se pudiera anexar por las partes las condiciones que expresamente pactaran para el tratamiento.

   Así mismo, en el supuesto de tratamiento de datos personales en virtud de lo previsto en el art. 28.3 del RGPD, las partes en cuanto responsables o encargados de los datos, respectivamente quedan obligadas a facilitar a los interesados tanto el derecho de información, como el ejercicio de los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, portabilidad, oposición y olvido de los datos facilitados, pudiéndose dirigir los interesados a los correspondientes domicilios establecidos en el contrato, así como a las direcciones de correo electrónico que se indican. En caso de facilitar datos de terceras personas, que no estuvieran amparadas por alguna de las bases legitimadoras, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos, con carácter previo al tratamiento

o la cesión de los datos. Así mismo en todo lo no pactado para el supuesto de clausulado de encargado, se seguirán las instrucciones del responsable de acuerdo con lo previsto en el art. 29 del RGPD, y las obligaciones previstas legalmente para el encargado.

5. En el momento de la finalización del **contrato** ambas partes destruirán o devolverán los datos de carácter personal, y destruirán y borrarán o inutilizarán sin posible impresión futura todos los soportes en los que hubiesen sido insertados estos datos sin conservar copia alguna de los mismos, salvo la necesidad de conservación de los mismos de forma bloqueada, por existir obligaciones legales y por el plazo previstos para ello o con arreglo a los criterios que se hubieren establecido.
6. Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones pertenecientes a la otra parte a las que haya podido tener acceso en el desarrollo del objeto del **contrato**, así como al cumplimiento de lo previsto en el art. 5 de la LOPDYGDD para responsables, encargados y personal de las respectivas entidades que trataran datos de carácter personal.

   La Parte que reciba información confidencial de la otra Parte no podrá revelarla, salvo cuando tal revelación obedezca a un requerimiento o petición formal por parte de una autoridad judicial o cualquier otra autoridad gubernamental, siempre que previamente se le haya notificado tal petición a la Parte que la haya revelado y se le haya dado a la misma, de ser posible, la oportunidad de oponerse a la necesidad de dicha revelación y/o se le haya permitido solicitar una orden protectora o medida cautelar al objeto de que la Información Confidencial revelada en virtud de esa petición se utilice única y exclusivamente para el objeto que se dictó en dicho requerimiento legal.
7. Toda notificación entre las partes se realizará a los respectivos domicilios indicados en los encabezamientos del **contrato**. Cualquier notificación que se efectúe entre las partes se hará por escrito y será entregada de cualquier forma que certifique la recepción por la parte notificada.
8. La no exigencia por cualquiera de las partes del **contrato** de sus derechos, de conformidad con lo establecido en el mismo, no se considerará que constituye una renuncia de dichos derechos para el futuro.
9. Si alguno o algunos de los apartados o estipulaciones del **contrato** fuesen declarados nulos o inaplicables, dichos apartados o estipulaciones se considerarán excluidos del mismo, sin que impliquen la nulidad de todo el resto del presente clausulado
10. El **contrato** en lo relativo a la protección de datos personales, se regirá por la normativa de protección de datos aplicable en España.
11. El presente clausulado por el que se regula lo relativo a la protección de datos de carácter personal, entrará en vigor en los términos fijados en el **contrato** de que se trata que vincula a las partes intervinientes.

A los efectos previstos en este documento, la dirección de correo es: dpd@tragsa.es